CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

CERTIFICA:

Que, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la contratación de personas naturales o jurídicas que puedan desarrollar el siguiente objeto contractual: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025"** y cuyas actividades específicas corresponden a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Plan de Acción en Salud vigencia 2025. (Ver anexo Técnico)
2. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá dar un informe del número de población atendida en cada acción, cada mes consignadas en cada una de las actividades
3. Los informes deben ser entregados los 5 primeros días posteriores al descargue de las actividades y previa certificación por parte de la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario – área de Salud pública.
4. Desarrollar las estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa
5. Participar en los espacios de análisis y seguimiento al proceso de atención desarrollado en el marco de implementación del Plan de Intervenciones colectivas
6. Ejecutar el PIC con activa participación social apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013
8. Realizar la entrega de los informes requeridos por la secretaria de Salud Departamental (SIVIGILA, RIPS, PYP VICTIMAS y demás que se requieran)

CERTIFICO que, revisada la planta de personal, se evidencio que la Alcaldía de Anolaima, no cuenta con el personal suficiente ni disponible que pueda desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Dado en el Municipio de Anolaima (Cundinamarca) en el mes de marzo del año 2025.

CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS